ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No IP-SUBG-DT-BOY-021-2026

"OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL PARA LA VÍA DUITAMA - LA PALMERA TRAMO 5503, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ"

EL DIRECTOR TERITORIAL DE BOYACÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero del 2018, el Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 1292 del 2021, Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025, Resolución 5141 del 27 de noviembre de 2025, y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 5141 del 27 de noviembre de 2025, se delegó en el titular de las Direcciones Territoriales la competencia para adelantar los procesos de mínima cuantía, y en desarrollo de dicha función delegada le corresponde adelantar todas las actividades inherentes al respectivo proceso contractual y así mismo tener la facultad de ordenación del gasto.

Que, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 44 de la Resolución 5141 del 27 de noviembre de 2025, la Directora Territorial en su función delegada podrá aceptar la recomendación por parte del comité evaluador.

Que, en consecuencia, el Director Territorial de Boyacá es competente para adelantar la actividad Precontractual de los Procesos de Selección y por lo tanto competente para expedir la presente recomendación.

Por lo tanto, el suscrito Director Territorial de Boyacá **ACOGE** la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso **IP-SUBG-DT-BOY-021-2026** cuyo objeto corresponde a: **"OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL PARA LA VÍA DUITAMA - LA PALMERA TRAMO 5503, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ"** a favor del proponente **No. 9 KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S.** con **NIT 901062772-1,** representada legalmente por **JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.249.559 quien presentó oferta económica por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS. PESOS M/CTE ($ 89.486.096)** incluyendo IVA, y los demás costos directos e indirectos, valor que fue sujeto de corrección aritméticamente, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y expedición de la orden de inicio que imparta el suscrito Director Territorial de Boyacá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

En consecuencia, **El DIRECTOR TERRITORIAL DE BOYACÁ** emitirá la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA** dentro del proceso **IP-SUBG-DT-BOY-021-2026** al proponente **No. 9 KURVASS**

DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S. con **NIT 901062772-1,** representada legalmente por **JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía 79.249.559, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS. PESOS M/CTE ($ 89.486.096)** incluyendo IVA, y los demás costos directos e indirectos de conformidad con el numeral 3.6 de la invitación pública.

Dado en Bogotá, D.C, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

SANCHEZ ABRIL HECTOR MAURICIO

Firmado digitalmente por SANCHEZ ABRIL HECTOR MAURICIO

HÉCTOR MAURICIO SÁNCHEZ
DIRECTOR TERRITORIAL DE BOYACÁ

Elaboró: Evely K Afanador Rey - SPSC
Revisó: Sergio Armando Heredia Luna SPSC